



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 038-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 08 de febrero de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 028-2023-PEAH-6330, de fecha 02 de febrero del 2023, el Informe N° 023-2023-PEAH-6330.01, de fecha 01 de febrero del 2023, el Memorándum N° 040-2023-PEAH-6342, de fecha 31 de enero del 2023, el Informe N° 003-2023-PEAH-DDA-SP/REFORESTACION POLVORA, de fecha 31 de enero de 2023, el Informe N° 003-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JMS, de fecha 31 de enero de 2023, el Memorándum N° 003-2022-PEAH-6320, de fecha 05 de enero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un director ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley Nº 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1°; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; y; con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga,

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que













demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias";



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4, literal a), de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;



Que, mediante Memorándum N° 003-2023-PEAH-6320, de fecha 05 de enero del 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario para dar inicio a la III Etapa del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache-San Martín";

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2023-PEAH/DE, de fecha 26 de enero de 2023, se resolvió APROBAR, el Estudio Definitivo de la III Etapa del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, por el monto de S/ 5,790,190.00 (Cinco Millones setecientos noventa mil ciento noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 003-2023-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN POLVORA/JP-JMS, del 31 de enero de 2023, el Jefe del Proyecto denominado: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", solicitó al Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora (a.i.) la aprobación para la apertura de Caja Chica, para lo cual, solicita que los fondos sean reembolsable de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) mensuales, por los 10 meses de febrero a noviembre del presente año, hasta por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), en las siguientes partidas:

Cuadro N° 1. Resumen por Especifica de Gasto

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO S/
2.6.7.1.6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	16,000.00
2.6.7.1.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	24,000.00





Que, mediante Informe N° 003-2023-PEAH-DDA-SP/REFORESTACIÓN POLVORA, del 31 de enero de 2023, el Supervisor del Proyecto denominado: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", trasladó el informe del Jefe del Proyecto y a la vez, emitió su CONFORMIDAD y puso en conocimiento del Director de Desarrollo Agroeconómico a fin, de que, se continue con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 040-2022-PEAH-6342, del 31 de enero de 2023, el Director de Desarrollo Agroeconómico, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación para la Apertura de Fondos de Caja Chica por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) para gastos en el Proyecto denominado: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", los mismos que serán reembolsados mensualmente, hasta por el monto de S/ 40,000.00, por el período de febrero a noviembre del 2023, la misma que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 023-2023-PEAH-6330.01, de fecha 01 de febrero de 2023, la Contadora del PEAH, en atención a los documentos de la referencia antes referidos, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la Aprobación de la Apertura de Fondos de Caja Chica por la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) para gastos en el Proyecto denominado: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", requiriendo para ello, que los fondos sean reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), teniendo en cuenta que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento ya emitieron la certificación de crédito presupuestario del proyecto antes citado;

Que, mediante Informe N° 028-2023-PEAH-6330, del 24 de enero de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, atendiendo el trámite del Director de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Dirección Ejecutiva la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0004, para cubrir gastos menores del proyecto *"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, en proporción de: gasto para bienes S/ 16,000.00 Soles y gastos para Servicios por el monto de S/ 24,000.00 Soles, designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Carmen del Pilar Campos Flores	Tesorera	Suplente

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023¹, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;









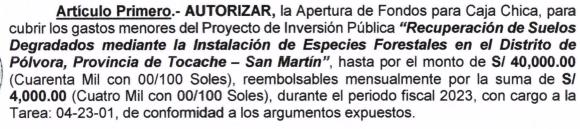


Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de enero de 2023.





### SE RESUELVE:





Artículo Segundo.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondos para Caja Chica autorizado en el artículo primero del presente acto resolutivo, a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Carmen del Pilar Campos Flores	Tesorera	Suplente



Artículo Tercero.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas para cubrir gastos menores en el Proyecto denominado: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad.

<u>Artículo Cuarto</u>.- **ENCARGAR**; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

<u>Artículo Quinto</u>.- **TRANSCRIBIR**; la Presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Sexto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ DIRECTOR EJECUTIVO